



## Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/jfbq

Procedimiento: 2544/2022 Contrato de Servicio Recogida de Residuos Domésticos, Gestión de Ecoparque y Limpieza Viaria

### DECRETO

**RESULTANDO** que, por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31 de marzo de 2022, se acordó la continuidad en la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Domésticos de Lepe (Huelva), conforme a las mismas condiciones que venían rigiendo el contrato, hasta la adjudicación del nuevo contrato, por razones de interés público, siendo la actual prestadora la entidad F.C.C. MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con C.I.F. A28541639, a la cual se le ha requerido la documentación establecida en el art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**RESULTANDO** que, con fecha 29 de junio de 2022, se ha emitido Informe de Necesidad por el Técnico de Servicios Generales, D. José Manuel Cordero Muriel y la Técnica de Medio Ambiente, Dña. María José González Rivera, en el que se expone la justificación de la contratación del Servicio de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), por un plazo de 10 años y un Valor Estimado de 32.727.272,70 € (IVA no incluido) y en base al art. 22.1.c) de la LCSP, considerándose como procedimiento más adecuado el Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, en los términos de los arts. 21 y 156 de la LCSP.

**RESULTANDO** que, el objeto del contrato viene dado por la necesidad de la contratación del Servicio de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), por la finalización del contrato actual de la gestión de residuos sólidos domésticos, y la mejora del servicio de limpieza viaria mecanizada.

**RESULTANDO** que, de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP no procede la división en lotes ya que no es posible separar los trabajos porque están entre sí relacionados, quedando afectada la correcta ejecución del servicio desde el punto de vista técnico si no se hacen de forma coordinada y conjunta desde una misma dirección y organización, tal y como consta en el Informe de Necesidad mencionado con anterioridad.

Visto el artículo 116.1 y el artículo 63 de la LCSP y, en virtud de la competencia que a esta Alcaldía otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20127, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, y el Decreto de Delegación de Competencias en los Tenientes de Alcalde, de 5 de julio de 2019, por la presente:

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato de Servicio de Recogida de Residuos Domésticos, Gestión del Ecoparque y Limpieza Viaria Mecanizada en el Término Municipal de Lepe (Huelva), por un Valor Estimado del contrato que asciende a la cantidad de 32.727.272,70 € (IVA no incluido), con un plazo de vigencia de diez años, considerándose como procedimiento más adecuado el Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, en los términos de los arts. 21 y 156 de la LCSP.





## Ayuntamiento de Lepe

**Negociado:** Secretaria/SNG/jfbq

**Procedimiento:** 2544/2022 Contrato de Servicio Recogida de Residuos Domésticos, Gestión de Ecoarque y Limpieza Viaria

---

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente, la siguiente documentación preceptiva:

- Informe Económico sobre Costes del Servicio, acompañado de las Prescripciones Económicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe preceptivo de Secretaría y de Intervención.

**TERCERO.-** Redáctese la correspondiente Memoria Justificativa del procedimiento, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CUATRO.-** Emítase el Informe Jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**QUINTO.-** Emítase el correspondiente Informe de Fiscalización por la Intervención Municipal, con indicación de la correspondiente retención de crédito.

**SEXTO.-** Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante municipal del presente Decreto, así como de la Memoria Justificativa del procedimiento una vez elaborada, en cumplimiento del artículo 63 de la LCSP.

A fecha de firma electrónica  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO ÁREA DE PRESIDENCIA,  
GOBIERNO INTERIOR, NUEVAS TECNOLOGÍAS  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
(Decreto 1 de julio de 2019)

Fdo.- Adolfo Verano Domínguez.

